ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Febrero 16 de 2022	

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 - modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011-, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Corporación y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Concejo Municipal de Pereira es una Corporación de naturaleza político - administrativa integrada por diecinueve (19) miembros elegidos popularmente con la misión de "ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes". Propendiendo, por tanto, por cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de la Constitución Política, artículo 18 de la Ley 1551 de 2015 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Concejo Municipal de Pereira, cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, la Corporación cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada y publicada por la alta dirección, donde reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización a promover y mantener el bienestar físico, social y mental de los trabajadores y para dinamizar el proceso SST, el Concejo tiene establecido el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa denominado COPASST, integrado por funcionarios de la Corporación.

Dicho comité, tiene entre otras funciones velar por el bienestar integral de cada uno de los funcionarios de la Corporación con el fin de mejorar los servicios que ellos prestan a la comunidad, también proponer medidas de salud en el trabajo, vigilar y promover actividades de promoción y prevención para evitar la materialización de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Exámenes Médicos Ocupacionales y Complementarios

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en SST, el COPASST ha sugerido intervenir el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, contratando del servicio de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios del Concejo Municipal de Pereira para la vigencia 2022, de conformidad con la Resolución 2346 de Julio 11 de 2007, Capitulo II, Artículo 3.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en sitios de trabajo acordes con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo, para dar cumplimiento a lo anterior la Corporación deberá realizar evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios que se requieran para evitar situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los funcionarios. Las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes complementarios constituyen un insumo y un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población trabajadora.

Aplicación e Intervención Batería de Riesgo Psicosocial

Que la Resolución 2646 de 2008 expedida por el entonces Ministerio de la Protección

Social, define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, y señala en el artículo 10 que "(…) los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país".

Que la Resolución 002646 de 2008 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social " establece las disposiciones y define las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", ésta da los lineamientos legales para realizar el estudio, análisis y seguimientos a los riesgos psicosociales que se puedan presentar dentro de las entidades"; establece disposiciones y definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y ***monitoreo permanente*** de la exposición a los factores de riesgo Psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. Como mecanismo de intervención de los factores de riesgo identificados a través de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosociales.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de los empleadores en la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos, establecida en el artículo 13 de la Resolución 2646 de 2008, la Corporación incluye también la contratación de la aplicación, intervención y monitoreo permanente del riesgo Psicosocial contratando personal idóneo que aplique la Batería de Riesgo Psicosocial e intervención para el control del riesgo.

Actualización Plan de Emergencias, capacitación

Los **planes de emergencia**, son el conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y controlar en forma oportuna y adecuada, cualquier situación de emergencia o desastre, basado en el análisis de vulnerabilidad que se puedan presentar en una empresa o sitio de trabajo.

El plan de emergencias debe estar dirigido a todos los ocupantes fijos, temporales, contratistas, visitantes y personal que eventualmente se encuentre en las instalaciones de la empresa, con el fin de brindar herramientas que les permitan actuar de manera efectiva en caso de un evento (incendio, explosión, contaminación, sismos, inundaciones o actos mal intencionados de terceros) que pongan en peligro su integridad física o que puedan afectar el medio ambiente.

Es conveniente precisar que la Corporación, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, elaboró el Plan de emergencias, el cual indica que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes" y determinar con qué recursos cuenta para responder ante la eventualidad, la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; para ello deberá actualizar permanentemente el Plan de emergencias y validarlo con el componente de preparación para la respuesta a emergencias consignado en el punto 3.1.1 del Decreto 2157 de 2017 - ítem g. Inventario de recursos; dónde deberá ser actualizado periódicamente de los elementos, equipos, herramientas, sistemas y talento humano disponible para la atención de emergencias y contingencias según cada escenario de riesgo.

Incluye Revisión y ajuste del Plan según Artículo 2.3.1.5.2.8.1, con base a los resultados del monitoreo y seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, éste debe ser revisado y ajustado anualmente, y/o cuando el sector o la entidad lo considere necesario y/o cuando los resultados de los ejercicios propios de modelación evidencien la necesidad de acciones de mejoramiento del Plan. En cualquier caso, se debe mantener la implementación de los procesos de gestión establecidos en la Ley 1523 de 2012: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y

Manejo de Desastres.

Así como también la Corporación deberá informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

La Resolución 2400 de 1979, en el Título VI de la prevención y extinción de Incendios, Capítulo I de la Prevención de Incendios, Artículo 205. Establece que todo establecimiento de trabajo que ofrezca peligro de incendio por carga combustible, tomará medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.

Que la promoción y prevención de las condiciones de salud y la seguridad de los funcionarios se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Corporación para la vigencia de 2021, encaminado a fortalecer y garantizar unas condiciones óptimas para el buen desarrollo de las actividades en el marco del cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, los objetivos de calidad, y atendiendo la normatividad vigente, la Corporación Concejo Municipal de Pereira, debe realizar periódicamente actividades que propendan a establecer mecanismos de prevención para los riesgos psicosociales, físicos y de seguridad, que se hallan identificado.

La necesidad descrita se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vigencia 2022.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO

"REALIZAR ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA O DE APOYO TERAPÉUTICO, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141808	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y CAPACITACION DE BRIGADA

III. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar los siguientes elementos y cantidades:

	Producto	Descripción	Cantidad
1	EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICAS.	Examen físico completo, para emitir diagnóstico y recomendaciones. (según Resolución 2346 de 2.007)	15
2	AUDIOMETRIA TAMIZ	Con informe epidemiológico y seguimiento a hallazgos, de acuerdo a la resolución 1016 de 1.989, Art. 10, Decreto 614 de 1984 – ART 30 Seguir protocolos de bioseguridad.	15
3	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y CAPACITACIÓN	de acuerdo a resultados Fisioterapéuticos en Riesgo Biomecánico; incluye pruebas específicas para desordenes musculo esqueléticos en hombro, codo, muñeca, columna, rodilla, propiocepción, equilibrio y condición física. Se entrega informe con	15

		recomendaciones y socialización virtual. Seguir y aplicar todos los protocolos de bioseguridad	
4	OPTOMETRIA	de seguimiento a los hallazgos con informe, recomendaciones y plan de acción, de acuerdo al Art. 2 del Decreto 614 de 1.984. Ítem c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos..., que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.	15
5	APLICACIÓN BATERIA	de Riesgo Psicosocial, la cual incluye informe de resultados, socialización y seguimiento a vigencias anteriores, análisis, recomendaciones y plan de acción a seguir, conforme a la Resolución 2646 de 2.008	15
6	EMPLEADOS EN PUESTOS DE TRABAJOS REUBICADOS	Seguimiento físico, análisis y recomendaciones y plan de acción a funcionarios reubicados en sus funciones por salud ocupacional, según necesidades de la corporación. (Decreto 614 de 1984).	2
7	DESFIBRILADOR	El Concejo Municipal de Pereira posee dentro de las instalaciones un Desfibrilador Externo Automático (DEA), lo cual requiere se realice un mapa que contenga las especificaciones como ubicación, logo de zona cardioprotegida incluida en el mapa, puntos de evacuación en caso de atención de emergencia y que se deba utilizar del equipo. Del mapa se entrega copia física y virtual.	1
8	CAPACITACION BRIGADA	Capacitación, entrenamiento e instrucción en Primeros Auxilios y en uso de extintores. Resolución 1016 de 1.989. Decreto 1295 de 1.994; dirigido a la Brigada de Emergencias del Concejo Municipal de Pereira. Guardando protocolos de bioseguridad, se hace (Virtual)	7
9	ACTUALIZACION PLAN DE EMERGENCIAS	Actualización Plan de Emergencia, y de Evacuación para fortalecer el plan de emergencias de la Corporación Concejo Municipal de Pereira. Decreto 614 de 1984, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989.ralizar inspección y ubicación de extintores en toda la plata física del Concejo Municipal de Pereira, recomendaciones y entrega de informe pormenorizado. Guardando protocolos de bioseguridad y uso obligatorio de elementos de protección.	1

IV.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato, el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
3. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Llevar un registro de los servicios prestados y el valor ejecutado; con la finalidad de llevar un control adecuado y no exceder el valor del contrato.
6. Generar factura de venta o documento equivalente por el servicio prestado,

detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha; adjuntando el registro de que trata el numeral anterior.
7. El Contratista debe cumplir con la Ley en materia de Seguridad Social y la de sus colaboradores.
8.Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido frente al COVID-19
9. Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
10. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato. **2.** Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **3.** Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. **4.** Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato. **5.** Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

V. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la Secretaria de Presidencia, código 440 grado 02, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

Las funciones ejercidas por el supervisor son las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual contratación del Concejo municipal de Pereira.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)*."

Por su parte, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas que deben seguirse en esta clase de modalidad.

Ahora bien, se tiene que mediante Resolución No. 03 de 2022 el Concejo Municipal de Pereira señaló que "*Será de mínima cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE. ($28.000.000)*".

Por tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar; es igual o inferior a la suma de VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE. ($28.000.000), la modalidad de selección será "mínima cuantía".

VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Para el pago de la contratación que se pretende celebrar, el Concejo Municipal de Pereira – Risaralda, cuenta con la partida presupuestal requerida con cargo al código de gasto 2.1.2.02.02.009 cuya denominación corresponde a "Servicios para la comunidad, 333 _, expedido el veintiséis (26) de octubre de 2022, por el Área Financiera de la Corporación.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 4.990.000) valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), las retenciones y todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del contrato, correrán por cuenta del Contratista, el Concejo municipal de Pereira hará las retenciones y deducciones aplicables al caso:

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	PORCENTAJE
Estampilla Proadulto mayor	Contratos de servicios y suministro superiores a 15 SMLMV	2% del valor total del contrato
Estampilla Procultura		1,5% del valor total del contrato

El oferente realizará su propuesta económica respecto a la totalidad de los productos (**Todos los valores corresponderán al precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos atendiendo el régimen tributario del proponente; concepto C – 059 de 2021 de CCE, el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas**), teniendo presente el siguiente promedio de precios frente a la totalidad de los productos busca adquirir:

Especificaciones técnicas	cantidad	valor unidad bienestar salud	valor unidad sys	valor promedio unidad	valor total bienestar salud	valor unidad sys	valor promedio
EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICAS. Examen físico completo, para emitir diagnóstico y recomendaciones. (según Resolución 2346 de 2.007)	15	$28.000	$30.000	$29.000	$420.000	$450.000	$435.000
AUDIOMETRIA TAMIZ. Con informe epidemiológico y seguimiento a hallazgos, de acuerdo a la resolución 1016 de 1.989, Art. 10, Decreto 614 de 1984 – ART 1530 Seguir protocolos de bioseguridad.	15	$15.000	$20.000	$17.500	$225.000	$300.000	$262.500
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y CAPACITACIÓN. de acuerdo a resultados Fisioterapéuticos en Riesgo Biomecánico; incluye pruebas específicas para desordenes musculo esqueléticos en hombro, codo, muñeca, columna, rodilla, propiocepción, equilibrio y condición física. Se entrega informe con recomendaciones y	15	$50.000	$60.000	$55.000	$750.000	$900.000	$825.000

socialización virtual. Seguir y aplicar todos los protocolos de bioseguridad							
OPTOMETRIA. de seguimiento a los hallazgos con informe, recomendaciones y plan de acción, de acuerdo al Art. 2 del Decreto 614 de 1.984. Ítem c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos..., que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.	15	$13.000	$20.000	$16.500	$195.000	$300.000	$247.500
APLICACIÓN DE BACTERIA de Riesgo Psicosocial, la cual incluye informe de resultados, socialización y seguimiento a vigencias anteriores, análisis, recomendaciones y plan de acción a seguir, conforme a la Resolución 2646 de 2.008	15	$60.000	$50.000	$55.000	$900.000	$750.000	$825.000
EMPLEADOS EN PUESTOS DE TRABAJOS REUBICADOS. Seguimiento físico, análisis y recomendaciones y plan de acción a funcionarios reubicados en sus funciones por salud ocupacional, según necesidades de la corporación. (Decreto 614 de 1984).	2	$90.000	$100.000	$95.000	$180.000	$200.000	$190.000
El Concejo Municipal de Pereira posee dentro de las instalaciones un Desfibrilador Externo Automático (DEA), lo cual requiere se realice un mapa que contenga las especificaciones como ubicación, logo de zona cardioprotegida incluida en el mapa, puntos de evacuación en caso de atención de emergencia y que se deba utilizar del equipo. Del mapa se entrega copia física y virtual.	1	$1.000.000	$700.000	$850.000	$1.000.000	$700.000	$850.000
CAPACITACION BRIGADA.	7	$160.000	$600.000	$760.000	$160.000	$600.000	$380.000

entrenamiento e instrucción en Primeros Auxilios y en uso de extintores. Resolución 1016 de 1.989. Decreto 1295 de 1.994; dirigido a la Brigada de Emergencias del Concejo Municipal de Pereira. Guardando protocolos de bioseguridad, se hace (Virtual)							
Actualización Plan de Emergencia, y de Evacuación para fortalecer el plan de emergencias de la Corporación Concejo Municipal de Pereira. Decreto 614 de 1984, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989.ralizar inspección y ubicación de extintores en toda la plata física del Concejo Municipal de Pereira, recomendaciones y entrega de informe pormenorizado. Guardando protocolos de bioseguridad y uso obligatorio de elementos de protección.	1	$1.150.000	$800.000	$975.000	$1.150.000	$800.000	$975.000
TOTAL							$4.990.000

La oferta más económica será la que tenga el menor valor, y este será para todos los efectos el valor del contrato.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en **números enteros**.

La Corporación no realiza ajustes a las propuestas que presenten decimales y en caso de contener números decimales, la oferta será excluida.

IX. FORMA DE PAGO

El pago al contratista se realizará mediante una única acta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura y demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción de la totalidad de los entregables por parte del Supervisor.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato que se pretende celebrar corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del año 2022.

XI. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DEL BIEN

El contratista deberá entregar los productos en la carrera 6 No. 21-62 del municipio de Pereira.

XII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para aceptar la oferta más favorable será el "menor valor", siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Capacidad Jurídica:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes; **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.
Se acredita de la siguiente manera:

1. 1. Persona Natural

a. Mayoría de edad. Se acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

b. Actividad comercial. Registro mercantil expedido por la correspondiente Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. (Debe encontrarse renovado a 2022).

c. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados:

-Certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.
-Certificado antecedentes fiscales (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.
-Certificado de antecedentes judiciales no mayores 30 días calendario.
-Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 no mayor a 30 días.

d. Certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. Se debe presentar un declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e. Situación militar definida. El oferente hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

f. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

1. 2. Persona jurídica

a. Existencia y Representación Legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la misma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Art. 6 Ley 80 de 1993). (Debe encontrarse renovado a 2022).

b. Actividad económica. Se verifica que el objeto social señalado en el Certificado de existencia y representación legal tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Debe encontrarse renovado a 2022).

c. Calidad del representante legal. Se verifica que la persona natural que suscribe la oferta, sea el representante legal señalado en el Certificado de existencia y representación legal.

d. Faculta para contratar del representante legal. Se verifica en el certificado de existencia y representación que el representante legal tenga la facultad de obligar a la persona jurídica, en caso de no aparecer así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente se deben aportar los siguientes certificados

-Certificado antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría) no mayor a 30 días calendario.

-Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no mayor a 30 días calendario.

-Certificado de Medidas Correctivas de la ley 1801 de 2016 del representante legal no mayor a 30 días.

f. Certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual la persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado por ley, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar,

se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores; no mayor a 3 meses.

g. Situación militar definida. El representante legal de la persona jurídica hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida o deterioro deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

h. Registro único tributario -RUT. El oferente deberá allegar a su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

1. 3. Consorcios y uniones temporales. Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

1. 3. 1. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicaran dicha calidad, los términos y extensión de la partición, la designación de la persona que lo representara y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y sus responsabilidades, conforme al parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993; el documento debe contener:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación, domicilio y correo electrónico.
b. Designación del representante: Señalara expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesario.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regulan sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior a término de ejecución y un (1) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cedulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.
g. Facturación. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

1. 3. 2. Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal. Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. El Concejo municipal de Pereira no acepta propuestas/ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997,

para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestaran con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

-Si la van a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informaran el número de identificación tributaria -NIT de quien va a facturar.

-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informaran su número de identificación tributaria -NIT y establecer la partición de cada uno dentro del valor del contrato.

-Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria -NIT para el consorcio o unión temporal ante la DIAN.

En cuáquera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensiones de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Concejo.
f. En el evento de presentarse inhabilidad sobreviviente para alguno o todos los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Concejo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que diera lugar a ello.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente los requisitos señalados para acreditar la capacidad jurídica.

2. Capacidad financiera

No se requiere verificar la capacidad financiera de los oferentes, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio, en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

3. Capacidad Técnica

Las evaluaciones, exámenes, asesorías y capacitaciones se realizarán por los siguientes profesionales quienes deberán acreditar su idoneidad con la presentación de los documentos pertinentes para cada caso en específico:

1. Médico con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional y licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Psicólogo con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Fisioterapeuta con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Rescatista con formación en Reanimación cardio pulmonar y contención de hemorragias en ambiente hostil, y avalado por las competentes en lo pertinente a Primeros Auxilios.

5. Fonoaudiólogo.
6. Optómetra.

El Contratista deberá acreditar mediante certificado que se encuentra habilitado para prestar servicios de salud y que cuenta con Licencia para prestar los servicios de medicina ocupacional emitida por la autoridad competente, con el fin de acreditar que es idóneo para ejecutar el objeto contractual de manera adecuada y óptima

3. 1. Establecimiento de comercio

El proponente debe acreditar tener un establecimiento de comercio debidamente inscrito y matriculado en el área metropolitana Centro Occidente que permita cumplir el objeto contractual.

3. 2. Permanencia en el mercado

Los oferentes deberán acreditar una permanencia mínima de dos (02) años continuos en el mercado, para tal fin se verificará la fecha de inscripción en el registro mercantil, y/o la fecha de registro en el Certificado de Cámara de Comercio.

3. 3. Experiencia

Los oferentes deberán acreditar una experiencia solicitada mediante la presentación de una (1) o máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados al 100% al cierre del presente proceso de selección con entidades públicas de cualquier orden (nacional, departamental, distrital, municipal), los cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada; cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Las certificaciones presentadas por el oferente deberán sumar el doscientos por ciento (200%) o más del valor del presupuesto oficial para el cual presentan oferta dentro del presente proceso, expresado en SMMLV.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Corporación a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, auto certificaciones, ni cuentas de cobro. La Corporación se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Para que las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado

XIII. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación verificara la capacidad jurídica y técnica.

REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

FACTOR DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en caso de empate, la Corporación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

La información requerida para aplicar los criterios de desempate conforme a lo que se acredite, deberá ser presentado junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información no restringe la participación del proponente la participación del proponente.

En el evento que no se logre acreditar con los criterios señalados, se aplicara el siguiente método aleatorio:

-La Corporación, previa citación a los oferentes empatados, realizara una audiencia publica, donde se asignará números a las propuestas empatadas, empezando por el 1 para la propuesta que fuera presentada primero en el tiempo.
-Posteriormente, en una hoja Excel nueva, se insertará la función =ALEATORIO.ENTRE(inferior; superior)
-Donde inferior será igual a 1 y superior será igual al número total de ofertas empatas.
-Se dará Enter a la función, y la propuesta ganadora será aquella cuyo número aleatorio corresponda al número asignado.

XIV. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el "*Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación*" de Colombia Compra Eficiente, el riesgo se categoriza y valora de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	**FORMA DE MITIGARLO**
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Baja	Medio	Contratista	Establecimiento de requisitos habilitantes. Forma de pago.
Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Bajo	Contratista	Factores exógenos. Verificación por parte del oferente las condiciones y obligaciones señalados en los documentos precontractuales.

XV. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los riesgos evidenciados, el contratista constituirá póliza de seguro adquirida con una compañía autorizada para operar en Colombia a favor del Concejo Municipal para amparar las siguientes garantías: **a. Cumplimiento**: por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y dos meses más. **b) Calidad del servicio:** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato; y la vigencia igual a la del Contrato y un año

más.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

XVI. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN

Conforme al análisis del sector, estudio previo, y disposiciones jurídicas enunciadas en los mismos, se recomienda al representante legal del Concejo Municipal de Pereira, presentar invitación pública de mínima cuantía con el objeto, alcances y demás aspectos señalados en los documentos referidos.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Dagoberto Gil Salazar	Asesor jurídico	
Elaborado por:	María Liliana Giraldo Ramírez	Secretaria de Presidencia, código 440 grado 02	MARIA LILIANA GIRALDO